

Proceso: DESIG. GUARDA.. –Acc- Tut. JUZ. 4º PENAL CTO. V/cio. 2023-72.
Causante:
Demandante: ANGIE CAMILA GUTIERREZ ALEJO
Demandado:
Accionante: LA DEMANDANTE
500013110002-2022-00267-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de agosto de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de agosto de dosmil veintitrés (2023).

En atención a las diligencias recibidas del Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de esta ciudad, se dispone:

1. Téngase este Juzgado notificado de la Acción de Tutela promovida por la señora LAURA VALENTINA GUTIERREZ ALEJO y Otros contra la FIDUPREVISORA y Otros, dentro de la cual fue vinculado este despacho judicial.

2. Respecto a las razones, fundamentos y pedimentos de la acción constitucional impetrada, se informa que en este estrado judicial se tramitó proceso de Designación de Guardador promovido por ANGIE CAMILA GUTIERREZ ALEJO, y mediante sentencia del 4 de julio de 2023 se profirió fallo otorgando la guarda del niño FREDY SEBASTIAN GUTIERREZ ALEJO a su hermana demandante ANGIE CAMILA GUTIERREZ ALEJO, cargo que viene desempeñando.

3. Se advierte que este despacho desconoce totalmente los trámites a las peticiones que al parecer ha elevado ANGIE CAMILA GUTIERREZ ALEJO a la FIDUPREVISORA S.A. y al parecer no obtenido respuesta, no siendo este despacho el presunto vulnerador de los derechos a los que hace mención la accionante.

Proceso: DESIG. GUARDA.. -Acc- Tut. JUZ. 4º PENAL CTO. V/cio. 2023-72.
Causante:
Demandante: ANGIE CAMILA GUTIERREZ ALEJO
Demandado:
Accionante: LA DEMANDANTE
500013110002-2022-00267-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4. Conforme a lo anteriormente informado es evidente que este despacho no ha vulnerado derecho alguno al accionante y por consiguiente se le solicita al juzgado constitucional de conocimiento que al momento de fallar sea desvinculado de la acción constitucional propuesta.

5. Ofíciase informando lo antes expuesto y envíese el link de este asunto.

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79fc8c871f63744489babd2c1b198990569f77222c3d9b25b0defc3c18058e4a**

Documento generado en 08/08/2023 07:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>